

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.**

La sup. disp. que mediante hallarse notoria de no haber paga
 en el Almahacen que tiene destinado p. sustento de la Cavalteria
 de la Real de Guarnicion en esta Plaza a quien contiene no se falte
 en su mantenimiento. a que se de p. el p. de su p. de los
 Diputados de los diez y siete partidos desta Ciudad con duya
 al referido Almahacen veinte y cinco arrobas cada una
 respecto a la escasez con que se hallan de este gen. de trigo
 al V. Gen. de Confesion en lo m. entendido q. no se mando
 se guarde y cumpla lo aforzado p. esta sup.

La sup. disp. que mediante la continua carencia de grano
 la no Equivale para hacer la sup. q. se hecho en la tierra
 de no haber medido en algun caso de este tiempo que
 dando el deuto y el mal de que de sin haberse sembrado
 y falta de temporales y que siendo continua la asistencia
 de la paga para la Cavalteria de la Guarnicion de esta Plaza
 como para los Señores de la Infanteria de a caballo en esta
 y en la de sus Equipajes con que Cultivan las tierras de ellos y
 de sus obligados representando asi al Ex. M^o y Marques de
 Valdecabanas Cap. Gen. del Reyno de Valencia y de la parte
 de este Reyno de Murcia considerando que desde la crea-
 cion de esta Plaza lo estan ejecutando sus Oficiales as

